



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°014-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC del día 23 de febrero del 2026, Oficio N° 01173-20221-VIVIENDA/SG de fecha 19 de julio de 2021 Convenio de Delegación de funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento N° 084-2021-VIVIENDA, Oficio N° 002-2026/PROINVERSIÓN/DEP.124 de fecha 27 de enero de 2026, Informe N° 006-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N° 0103-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, Informe Legal N° 42-2026-MPC/OGAJ de fecha 16 de febrero del 2026, Dictamen N° 005-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, Informe N°136-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, referente a la suscripción de convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N° 2627396"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley.

Que, de conformidad con el artículo 120 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1280, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 001-2025-VIVIENDA, los gobiernos locales, en el ámbito de su jurisdicción, están facultados para otorgar al sector privado la explotación de los servicios de agua potable y saneamiento, mediante cualquiera de las modalidades de Asociación Público Privada, la realización de uno o más fuentes, sistemas y procesos establecidos en el artículo 2 de dicha Ley, conforme lo establezcan las normas aplicables en materia de promoción de la inversión privada y supletoriamente el Decreto Legislativo Nro. 1280.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2025 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Ley APP, texto normativo que regula el nuevo marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos con participación privada bajo las modalidades de Asociación Público-Privada (en adelante, "APP") y de Proyectos en Activos. La Ley APP establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su reglamento.

Que, con fecha 24 de diciembre de 2025 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Reglamento APP, con el cual dicha norma, así como la Ley APP entraron en vigor con fecha 25 de diciembre de 2025. De esta manera, quedó derogado el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento APP, las entidades que cumplen el rol de EPTP son: PROINVERSIÓN para los proyectos del Gobierno Nacional y el Gobierno Regional o el Gobierno Local respectivo para los proyectos de su competencia. En ese sentido, corresponde precisar que el proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en 5 Unidades Productoras 4 distritos de las provincias de Chanchamayo, Concepción del departamento de Junín"** (en adelante, el "Proyecto") se encuentra bajo competencia de la Municipalidad.

Que, mediante el Convenio Nro. 084-2021-VIVIENDA, Convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, suscrito el 19 de julio de 2021, la Municipalidad convino en delegar las funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), para que

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mparteesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepción.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



A.C. N° 014-2026-SO-CM/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

éste, otorgue en concesión al sector privado, el proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en 5 Unidades Productoras 4 distritos de las provincias de Chanchamayo, Concepción del departamento de Junín", bajo el mecanismo de APP.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento APP dispone que, en el caso de los proyectos de APP que a la fecha de la publicación del mencionado reglamento cuenten con convenio suscrito entre los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales y el sector correspondiente, PROINVERSIÓN asume el rol de EPTP, con cargo a la conformidad de dichos Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales. Para dicho fin, establece que, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación del citado reglamento, PROINVERSIÓN realiza las acciones que resulten necesarias para dar continuidad al convenio suscrito.

Que, como producto de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento APP, la delegación de funciones y competencias de la Municipalidad a favor del MVCS, como EPTP del Proyecto, que se plasmó en el Convenio Nro. 084-2021-VIVIENDA, de fecha 19 de julio de 2021, corresponde ser adaptado a la nueva normativa vigente en materia de Asociaciones Público Privadas (APP), en la cual se establece que corresponde a PROINVERSIÓN asumir el rol de EPTP del Proyecto por delegación de funciones y competencias de la Municipalidad.

Que, mediante el oficio citado en el exordio del presente acuerdo, se hace manifiesta la voluntad de PROINVERSIÓN de operativizar las previsiones de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento APP.

Que, mediante Oficio N° 002-2026/PROINVERSIÓN/DEP.124 de fecha 27 de enero de 2026, PROINVERSIÓN emite un Oficio a la Municipalidad Provincial de Concepción solicitando conformidad respecto a la delegación de funciones y competencias a favor de PROINVERSIÓN por entrada en vigencia de nueva normativa en materia de Asociaciones Público-Privadas (APP);

Que, mediante Informe N° 006-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, el Subgerente de Estudio y Proyectos emite informe al Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicitando opinión Legal para la suscripción de convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Inversión: " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N° 2627396**"

Que, mediante Informe N° 0103-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la suscripción de convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Inversión: " **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N° 2627396**"

Que, mediante Informe Legal N° 42-2026-MPC/OGAJ de fecha 16 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esta asesoría legal externa, emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: Cabe precisar que la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opiniones facultativas y no vinculantes en el marco de lo establecido por el artículo 182° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS', así como sobre la base del Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes expuestas esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** se declare **PROCEDENTE** a la suscripción de convenio de delegación de funciones y competencias

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepción.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



A.C. N°014-2026-SO-CM/MPC

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N° 2627396"**

Que, mediante Dictamen N° 005-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, la comisión de regidores aprueban por **MAYORIA** elevarse al pleno de concejo Municipal para su deliberación y aprobación sobre la suscripción de convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N° 2627396"**

Que, mediante Informe N°136-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones emite informe a Gerencia Municipal donde solicita elevar a sesión de Concejo para su aprobación sobre la suscripción de convenio de delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CUI N° 2627396"**, con proveído N° 493-2026 de Gerencia Municipal pasa a Secretaría General para elevar a sesión de Concejo;

Que, a efectos de dar continuidad al Proyecto, originado como Iniciativa Estatal Cofinanciada, cuyo proceso de promoción de la inversión privada para su entrega en concesión al sector privado viene desarrollándose a través de la modalidad de APP y, con arreglo a lo estipulado en la Ley APP y el Reglamento APP, se precisa que: (i) la Municipalidad delegue a PROINVERSIÓN, el rol de EPTP del proyecto, así como la administración y gestión del proyecto durante las fases de Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual en el marco de la Ley APP, el Reglamento APP, junto con sus normas complementarias y conexas; (ii) la Municipalidad encargue a PROINVERSIÓN, el rol de Organismo Promotor de la Inversión Privada (en adelante, "OPIP") del Proyecto, en el marco de la Ley APP, el Reglamento APP, junto con sus normas complementarias y conexas; (iii) la Municipalidad delegue a PROINVERSIÓN, todas las funciones y competencias inherentes al rol de ente concedente plasmadas en el contrato de concesión durante todo el plazo de su vigencia; y que (iv) PROINVERSIÓN realice la contratación de estudios y/o de servicios que se requieran para el desarrollo del Proyecto durante las fases de Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual.

Que, a con fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la viabilidad del Proyecto (CUI: 2627396), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y a la fecha, se vienen realizando las gestiones para la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR MAYORIA** y, en el marco de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la delegación de funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el marco del proyecto **"Mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en 5 Unidades Productoras 4 distritos de las provincias de Chanchamayo, Concepción del departamento de Junín"**, respecto de:

- (i) El rol de Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP) del proyecto denominado **"Mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en 5 Unidades Productoras 4 distritos de las provincias de Chanchamayo, Concepción del departamento de Junín"**, así como la administración y gestión del proyecto durante las fases de Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual, en el marco de la Ley Nro. 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpe@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



A.C. N°014-2026-SO-CH/MPG

Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

Público - Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, junto con sus normas complementarias y conexas y,

- (ii) El encargo del rol de Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) del proyecto denominado *"Mejoramiento y ampliación del servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final en 5 Unidades Productoras 4 distritos de las provincias de Chanchamayo, Concepción del departamento de Junín"*, en el marco de la Ley Nro. 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, junto con sus normas complementarias y conexas y,
- (iii) Todas las funciones y competencias inherentes al rol de ente Concedente plasmadas en el contrato de concesión durante todo el plazo de su vigencia.
- (iv) La contratación de estudios y/o de servicios que se requieran para el desarrollo de las fases de Formulación, Estructuración, Transacción y Ejecución Contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el tenor del Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Concepción a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuyo texto forma parte integrante de la presente Acta.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Sr. Wilson Vidal Escobar, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, a suscribir el convenio a que se refiere el artículo precedente, junto con la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento e implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZAR al Sr. Wilson Vidal Escobar, en su calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción, a iniciar las gestiones necesarias con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de dejar sin efecto el Convenio Nro. 084-2021-VIVIENDA suscrito con fecha 19 de julio de 2021, a fin de instrumentalizar y dar cumplimiento al cambio normativo dispuesto mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nro. 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y su respectiva publicación en el portal institucional (página web) de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartvirtual@gmail.com
mpc@municoncepcion.gob.pe
Municipalidad Provincial de Concepción
Av. Mariscal Cáceres N° 329